



|ACUERDO No. 01 de 2018

Por el cual se reglamenta el Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario FODES del Fondo de Empleados Icontec. La Junta Directiva del Fondo de Empleados Icontec, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y los artículos 9 y el numeral 2 del Artículo 53 del Estatuto y

CONSIDERANDO:

- a) Que acorde con la Ley 1391 de 2010, la Asamblea General de marzo 2015, creó el Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario FODES, que tiene destinado el 10% de los excedentes aprobados por asamblea.
- b) Que en este orden de ideas se entiende como Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario, la posibilidad que el Fondo de Empleados Icontec promueva la creación de empresa de los Asociados fortaleciendo sus ingresos y fomentando el crédito.
- c) Que es necesario reglamentar el proceso que le permita al Fondo de Empleados Icontec, a través de sus propios recursos, generar proyectos que desarrollen sus Asociados.
- d) Que es necesario facilitar capital semilla para creación de empresas que permitan obtener mayores ingresos, creen nuevos empleos y generen beneficio a los Asociados.

ACUERDA:

Expedir el Reglamento del Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario FODES para el Fondo de Empleados Icontec, el cual se registrará por las siguientes disposiciones:

CAPÍTULO I

OBJETIVO, CARÁCTER, DIRECTRICES Y BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 1°. OBJETIVO.

El presente reglamento tiene por objeto definir, el manejo y utilización de los recursos que se destinen al Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario, por parte de la Asamblea General, así como de los demás recursos que para este tema asigne la Junta Directiva.

Fecha:2018-11-02	Fecha: 2018-11-02 Revisa:	Fecha: 2018-11-02 Aprueba:
		Junta Directiva

Aprobado: 2018-11-02



Por su parte, el FODES tendrá como objetivo canalizar de manera estructurada iniciativas empresariales como alternativas de inversión, generación de ingresos, estabilidad laboral, crecimiento económico individual y desarrollo social para su entorno.

Igualmente, generar una cultura administrativa soportada en los principios de la planeación estratégica, organización, dirección y control.

ARTÍCULO 2°. CARÁCTER DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO.

Este Fondo tendrá una naturaleza contable de carácter pasivo, como capital de trabajo para ser utilizado en actividades de creación de empresa y fortalecimiento de estas.

ARTÍCULO 3°. DIRECTRICES Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS:

Los programas que se ejecuten serán los aprobados por la Asamblea, la Junta Directiva reglamentará lo que ordene la Asamblea.

ARTÍCULO 4°. BENEFICIARIOS DEL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO FODES:

Los beneficiarios de estos recursos serán quienes hayan adquirido el carácter de Asociados con antigüedad no inferior a dos (2) años y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Fondo de Empleados Icontec.

PARÁGRAFO. Se entiende adquirido el carácter de asociado de acuerdo con lo definido en el Estatuto vigente del Fondo de Empleados Icontec.

CAPÍTULO II

PRESUPUESTO, PROGRAMAS

ARTÍCULO 5. PRESUPUESTO.

Es la suma de dinero aprobada en la Asamblea General por más del 50% de los asociados a la Asamblea o delegados, según sea el caso y los demás recursos que para este fondo asigne la Junta Directiva.

ARTÍCULO 6. PROYECTOS QUE PUEDEN FINANCIARSE CON EL FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SOLIDARIO:

Los recursos del Fondo serán utilizados de acuerdo con la destinación aprobada por la Asamblea General, la cual contempla la siguiente destinación específica:

- a. Capacitación para creación de empresa o fortalecimiento de esta.
- b. Entrega de recursos para la creación de nuevas empresas, o para el fortalecimiento de



empresas ya existentes.

PARÁGRAFO: Los proyectos a desarrollar serán recibidos en la Oficina del Fondo de Empleados a lo largo del mes de noviembre con una fecha máxima de entrega el 30 de noviembre de cada año.

Para la selección del proyecto ganador se definieron diferentes etapas.

- **ETAPA 1** Recepción de ideas de negocio.

Durante esta etapa se recibirán en la oficina del fondo de empleados las ideas de negocio que quieran participar en el programa de desarrollo empresarial del fondo de empleados de ICONTEC.

La idea de negocio deberá ser entregada en los tiempos definidos a través de un correo electrónico dirigido a la Gerencia del Fondo de empleados fondo@icontec.org por medio de una presentación en PowerPoint con la siguiente información contenida en máximo 5 diapositivas:

- Descripción de la idea de negocio.
- Alcance de la idea de negocio.
- Objetivo general.
- Proyección económica de costos del negocio de un año.

Nota. El fondo de empleados deberá divulgar en los diferentes medios de comunicación de ICONTEC (charlas con la dirección, página web del fondo, correo electrónico a los colaboradores afiliados al fondo) para fomentar la participación del programa de desarrollo empresarial.

- **ETAPA 2** Revisión y preselección de ideas de negocio

Durante esta etapa la junta directiva revisará y seleccionará las ideas de negocio que participaran en la siguiente etapa, los preseleccionados serán notificados vía correo electrónico y se les enviarán los lineamientos para presentar el proyecto junto con los comentarios u observaciones de la junta directiva.

Durante esta etapa los participantes tendrán la oportunidad de realizar los ajustes necesarios a la idea de negocio con base en los comentarios realizados por la junta directiva. Esta actividad solo podrá realizarse una vez.

Se definen los siguientes criterios de preselección:

- Presentación de la idea de negocio de acuerdo con los lineamientos de participación.
- Que la idea de negocio contenga objetivos alcanzables.
- Que la proyección económica de la idea de negocio sea positiva en sus ingresos.

- **ETAPA 3** Presentar de la idea de negocios



Las ideas de negocio preseleccionadas deberán ser presentadas ante la junta directiva del fondo de empleados con un tiempo no máximo de 10 minutos para su sustentación junto con el documento donde se consoliden los siguientes puntos:

- Descripción de la idea de negocio.
- Objetivo general.
- Alcance.
- Estudio de mercado (proveedores, perfil de consumidor, segmentación del mercado, competidores)
- Estudio técnico que deberá describir los recursos humanos, físicos, maquinas, equipos, materia prima, insumos requeridos para el desarrollo de la idea de negocio.
- Estudio financiero (costos, gastos, inversión)

Durante esta etapa la junta directiva del fondo de empleados aprobará los proyectos que participaran en la siguiente etapa.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de aprobación de ideas de negocio:

- Componente ambiental.
- Componente social.
- **ETAPA 4** Selección del proyecto o proyectos de negocios patrocinado por la asamblea general del fondo de empleados de ICONTEC.

En esta etapa participarán las ideas de negocio que fueron aprobadas por la junta directiva. Las ideas de negocio serán puestas a votación en la asamblea general del fondo de empleados, en donde se elegirá la idea de negocio ganadora.

ARTÍCULO 7. REQUISITOS Y CUANTÍA

Los requisitos para los proyectos son los siguientes:

En ninguna circunstancia el Fondo de Empleados Icontec desembolsará recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Empresarial, sin antes haber verificado la inversión que se planea realizar por parte de los postulantes. Una vez desembolsados los recursos se hará un seguimiento del uso de estos y se solicitará un informe periódico seis meses a los beneficiarios, acerca de los resultados de la inversión.

La utilización indebida de estos recursos o el desvío de estos para cubrir gastos diferentes para los que fueron autorizados dará pie para que el Fondo de Empleados solicite la restitución de los dineros



desembolsados, así mismo el asociado quedará excluido de cualquier recurso que a futuro llegue a solicitar.

ARTÍCULO 8. PLAN DE NEGOCIOS.

A la solicitud de crédito elevada por los Asociados debe anexarse un Plan de Negocios, debidamente estructurado y soportado por los estudios de mercado, en el que se demuestre la viabilidad técnica, administrativa y financiera del proyecto.

El plan de negocios debe contener la siguiente información:

- Justificación
- Descripción del negocio
- Relación de recursos requeridos para desarrollar el negocio (recurso humano, materia prima, equipos)
- Evaluación financiera del negocio

ARTÍCULO 9. INFORMES.

Al final del ejercicio, la Gerencia, en nombre de la Junta Directiva, presentará a la Asamblea General y a los órganos competentes que lo requieran, un informe semestral detallado de las actividades desarrolladas.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA.

El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones expedidas sobre la materia.

Este reglamento fue aprobado en reunión de Junta Directiva del día 2 de noviembre de 2018.

Nelson Pinzón Rodríguez
Presidente

Aldemar Garcia Cubides
Secretario